

HISTORIA y CULTURA

42

Laura Escobari de Querejazu *Portugueses rumbo a Potosí (siglos XVI y XVIII)* - Ana María Seoane de Capra *Perfil de un funcionario ilustrado en Santa Cruz de la Sierra: Antonio Seoane de los Santos (1746 – 1810)* - María Luisa Soux *¿Reconstitución de una república de indios? Lectura de algunos proyectos políticos indígenas durante el proceso hacia la independencia en los Andes* - Pilar Mendieta Parada *Obstáculos para la creación de un Partido Comunista en Bolivia entre 1925 y 1932*

Noviembre, 2021

Historia y Cultura. Revista de la Sociedad Boliviana de Historia

Dirección y edición general: Andrés Eichmann Oehrli. *Subdirección y Secretaría General:* Paola Revilla Orías. *Jefe de Redacción:* Andrés Eichmann Oehrli. *Comité Editorial:* Florencia Ballivián de Romero, Débora Zamora, Carla Salazar, Paola Revilla Orías, Lucía Querejazu.

Comité de Evaluación:

Cristóbal Aljovín, José Roberto Arze, Rossana Barragán, Mario Castro Torres, Rodolfo Cerrón-Palomino, Isabelle Combès, Marco Curátola, Juan Carlos Estenssoro, Pilar García Jordán, Jorge Hidalgo Lehuedé, Marta Irurozqui, Kris Lane, Pilar Latasa Vassallo, Víctor Hugo Limpías, Roger L. Mamani Siñani, Juan Marchena Fernández, Ivanna Margarucci, Françoise Martinez, José Luis Martínez, Ana María Martínez de Sánchez, Karoline Noack, Robson Pedrosa Costa, Felipe Pérez-Solari, Tristan Platt, Ana María Presta, Pablo Quisbert, Alejandro Rabinovich, Mercedes del Río, Claudia Rivera, Masaki Sato, Ricardo Scavone Yegros, José Julián Soto Lara, Fernando Unzueta, Margarita Vila.

© Sociedad Boliviana de Historia

Editores responsables:

Andrés Eichmann Oehrli y Paola Revilla Orías

Contacto e informaciones:

sociedadbolivianadehistoria@gmail.com

Casilla de Correos: 3-34923

DEPÓSITO LEGAL: 4-1-271-99

DISEÑO Y MAQUETACIÓN:

PPi Color Impresores

ppi.color.impresores@gmail.com

javi4932@gmail.com

76779040 - 67300171

ISSN: 0258-2104

Impreso en Bolivia

ÍNDICE

HISTORIA Y CULTURA N° 42

ARTÍCULOS

- Portugueses rumbo a Potosí (siglos XVI y XVIII)
Portugueses on their way to Potosi (16th and 18th centuries)
Laura Escobari de Querejazu 11
- Perfil de un funcionario ilustrado en Santa Cruz de la Sierra: Antonio Seoane de los Santos (1746 – 1810)
The profile of an illustrated official in Santa Cruz de la Sierra: Antonio Seoane de los Santos (1746 - 1810)
Ana María Seoane de Capra..... 39
- ¿Reconstitución de una república de indios? Lectura de algunos proyectos políticos indígenas durante el proceso hacia la independencia en los Andes
Reconstitution of a Republic of Indians? Reading of some indigenous political projects during the process towards independence in the Andes
María Luisa Soux..... 73
- Obstáculos para la creación de un Partido Comunista en Bolivia entre 1925 y 1932
Barriers to the creation of a Communist Party in Bolivia between 1925 and 1932
Pilar Mendieta Parada 105

RESENCIONES

Norberto Benjamín Torres, *Entre el deber y la amistad*.

Correspondencia de Sucre a Braun (1826-1829), Sucre, Ciencia Editores, 2019, 130 pp. (Colección Bolivia 2025)

Mario Castro Torres..... 137

María de los Ángeles Muñoz (ed.). *Interpretando Huellas. Arqueología , Etnohistoria y Etnografía de los Andes y sus Tierras Bajas*, Cochabamba, Grupo Editorial Kipus / Instituto de Investigaciones Antropológicas y Museo Arqueológico (INIAM-UMSS), 2018, 743 pp., ilustr.

Paola Revilla Orías..... 141

INFORMES

Informes de Actividades de la Sociedad Boliviana de Historia 2019 - 2020

Andrés Eichmann Oehrli..... 149

Criterio técnico para la denominación de Incallajta, algunos dilemas

María de los Ángeles Muñoz C...... 157

Informe del rescate de la casa patrimonial, biblioteca y archivo de don Armando Alba (Potosí – Bolivia)

Daniel Oropeza Alba..... 163

Criterio técnico para la denominación de Incallajta, algunos dilemas

María de los Angeles Muñoz C., Ph.D.
INIAM-UMSS

Incallajta constituye un complejo arqueológico de alrededor de 30 hectáreas de extensión, cuyas estructuras se emplazan en una plataforma natural inclinada entre dos quebradas, a 2950 msnm. Se ubica en el municipio de Pocona, tercera sección de la provincia Carrasco del departamento de Cochabamba, en Bolivia, aproximadamente a 140 km de la capital departamental. Geográficamente está ubicado entre los paralelos 65°30' de longitud Oeste y 17°40' de latitud Sur.

Desde el año 1999, en el Instituto de Investigaciones Antropológicas y Museo Arqueológico de la Universidad Mayor de San Simón se ha llevado adelante el Proyecto Incallajta y asimismo, se ha elaborado el Expediente para su postulación a Patrimonio de la Humanidad ante UNESCO; siempre con el denominativo de Incallajta por las razones que abajo se expresan. Sin embargo, en los últimos días, consultada sobre el criterio técnico para la correcta denominación de dicho Monumento Nacional, me vi en la obligación de efectuar una revisión que permita establecer técnica y correctamente el denominativo del Sitio.

Lamentablemente, en las fuentes etnohistóricas el monumento arqueológico no figura con el nombre que lleva hoy en día, por lo tanto es importante considerar las diferentes denominaciones recibidas, a partir de las fuentes tardías o recientes más importantes:

- En 1913, el barón sueco Erland Nordenskiöld, visita el monumento y lo reporta a la ciencia, dedicándole en 1956 el artículo específico "Incallacta, ciudad fortificada fundada por el Inca Tupac Yupanki".
- En 1927, Jesús Lara publica el libro "Viaje a Inkallajta-impressiones", la primera publicación en Bolivia acerca del Sitio.

- En 1965, Dick E. Ibarra Grasso, en su libro “Prehistoria de Bolivia”, denomina al monumento como “el gran templo incaico de Incallacta”
- En 1967, Jesús Lara publica el libro “Inkallajta – Inkaraqay”
- En 1977, Rex González y Antonio Cravotto, escriben el informe de UNESCO para Bolivia, denominado “Estudio arqueológico e inventario de las ruinas de Inkallajta”.
- A partir de 1999, Muñoz conjuntamente con los actores locales y el municipio de Pocona, se refieren al sitio en castellano, como Incallajta, con base en su declaratoria por ley.

Como se ve, la grafía ha sido indistinta según los autores. Por su parte, a nivel de legislación existente para el monumento, se tiene:

- Ley de 8 de marzo de 1927, aplicada bajo la denominación Monumento Nacional, indica en su Artículo 2º.- “Se declaran monumentos nacionales los existentes en el territorio de la República y que por sus méritos artístico, histórico o arqueológico, representen un valor de arte o de tradición”. Esta Ley fue complementada por el Decreto Supremo 05918 del 6 de noviembre de 1961. No menciona específicamente a Incallajta.
- Con base en dicha Ley y Decreto Supremo, el 7 de diciembre de 1967, se promulga el Decreto Supremo No. 08171 que dice “Declárase Monumentos Nacionales las siguientes construcciones en el territorio de la República”, Art. 7. “Las Ruinas de Huancané en el Departamento de La Paz y las Ruinas de **Incallacta** en el Departamento de Cochabamba”
- Sin embargo, específicamente la Ley 1009 del 31 de agosto de 1988 en su Art. 1, ratifica y decreta “Declárese Monumento Nacional al Sitio Arqueológico de **Incallajta**...”
- Asimismo, la Resolución Declaratoria de Área Saneada por el INRA, RA-SS No. 1657/2004, del 19 de julio de 2004, en su parte resolutive declara saneada como tierra fiscal bajo la categoría de Monumento Nacional “Ruinas de **Incallajta**” según la Ley 1009 indicada.
- En base a esa denominación, el legajo que constituye el Expediente enviado a UNESCO como propuesta para inscripción del Monumento como Patrimonio Cultural de la Humanidad ha ido con el título de “**Incallajta**. Piedra Fundamental del Poder Inca en el Collasuyo”.

Observaciones y criterios

- En el Decreto de 1967, se utiliza Incallacta, grafía que sigue a la publicación del etnólogo Erland Nordenskiöld (quien era extranjero) y que actualmente ya no es utilizada ni en la academia ni en castellano o quechua.
- Aunque las contradicciones continúan, cabe remarcar que a nivel académico, quienes usamos el castellano escribimos **Incallajta**, mientras que los académicos extranjeros normalmente escriben **Inkallajta**.

En virtud de lo anterior y puntualmente para afianzar la grafía a utilizar, es importante considerar el denominativo a nivel local:

- En el sello de los comunarios de la Subcentral Campesina inmediata al Monumento, figura **Incallajta**, y la misma grafía se emplea en el sello del sindicato agrario **Incallajta** Bajo.
- En el papel membretado del Gobierno Autónomo Municipal de Pocona, figuraba hasta hace muy poco la Subcentral **Incallajta** en el cantón Chillijchi, hoy sustituido por Subcentral **Inkallajta**.
- Toda la señalética y el letrero de bienvenida al Monumento llevan **Incallajta**
- El material promocional y de difusión del monumento asimismo, lleva **Incallajta**
- En todas las publicaciones en español, a partir de las investigaciones, incluida mi tesis doctoral (Muñoz, 2012), con base en la ley de declaratoria de patrimonio, del saneamiento del INRA, del Expediente a UNESCO, del proceso de apropiación del monumento por parte de los comunarios y de una identidad emergente en torno al mismo, se lleva el denominativo de **Incallajta**. Por estas razones, si la escritura se realiza en castellano, indudablemente el denominativo que se debe utilizar debe ser escrito de la siguiente manera:

Incallajta

Por otra parte, según el experto en quechua Dr. Pedro Plaza (Ph.D. de la Universidad de Liverpool), el Diccionario de la nación quechua –cuya primera versión data de 2013–, aprobado por el Consejo Educativo de la Nación Quechua y avalado y oficializado por el Ministerio de Educación de nuestro país, presenta ya una escritura normalizada en quechua, de donde se sostiene que la escritura

que encontramos muy temprano en Jesús Lara y en los académicos extranjeros (Inkallajta), contiene una gran contradicción, **siendo inadmisibile el uso de la k y j** al mismo tiempo en la palabra; error que debe ser evitado cuando la escritura es en quechua. Por lo tanto, dado que dicho diccionario se basa en la revisión de los dialectos y del desarrollo de la lengua y será utilizado también en las escuelas de Bolivia, si la escritura se realiza en quechua, indudablemente el denominativo a utilizar debe ser escrito de la siguiente manera:

Inkallaqta

Otro error que se ha cometido durante mucho tiempo, es la denominación de Incallajta como una Fortaleza. Desde 1956, Nordenskiöld habla de una **ciudad** fortificada y Ellefsen en 1973 se refiere al **patrón urbano** de Incallajta –entre otros-. Las investigaciones de 1999 a 2012 por el Proyecto Incallajta (Muñoz 2012), han claramente demostrado que se trata de la ciudadela inca más importante del Collasuyo, el “otro Cusco” del que hablan las fuentes y comparable a cualquier decápolis romana, por ello el nombre del expediente a UNESCO (“Incallajta, piedra fundamental del poder inca en el Collasuyo”) y toda la difusión a partir de 1999 como tal. Incallajta constituye realmente una capital incaica con todas sus características, incluyendo la de centro ceremonial, administrativo, militar, habitacional de élite, etc.,etc., incomparable en todo el Collasuyo, por lo que no se justifica en absoluto la reducción del Monumento a una cualidad de fortaleza únicamente, error que justamente es lo que se ha logrado sustituir a partir de las investigaciones.

Por lo anterior, es importante darle el lugar que se merece, sea en castellano o quechua, pudiendo quedar de la siguiente manera:

En castellano:

Incallajta. Capital Inca del Collasuyo

En quechua (según traducción del lingüista experto en quechua, Dr. Pedro Plaza y según la normalización de la lengua quechua en el Diccionario referido):

Inkallaqta. Qulla Suyu Jatun Inka Llaqta

Este tema, por la complejidad que representa –establecer criterios técnicos para una correcta denominación sea de un sitio, de un líder, de una etnia, etc. de voces nunca escritas -, ha sido ampliamente tratado con los colegas de la Sociedad Boliviana de Historia, despertándose el inicio de un debate que nos atañe a todos los

académicos. Las grafías utilizadas durante varios siglos presentan el problema de que provienen de voces sin escritura alfabética, por tanto en un castellano que ha ido creando las diversas grafías, donde la k o la w por ejemplo no están consideradas, como ha quedado mostrado en el caso de Incallajta. El dilema –que se profundiza a partir de la Reforma Educativa y los cambios en nuestro país-, también a partir de la normalización y estudios tanto del quechua, del aymara o guaraní, provocan este tipo de situaciones, para las que en algún momento, académicos, estudiosos lingüistas, historiadores, antropólogos, ideólogos y políticos, tendremos que buscar puntos comunes para lograr acuerdos mínimos que nos eviten entrar en contradicciones y manejar cuidadosamente y con el respeto necesario los criterios que fundamentarán las correctas denominaciones.

Bibliografía de referencia

Ellefsen, Bernardo

1973 “El Patrón Urbano Incaico según el Prof. Zuidema y su relación con Incallajta”. *Bulletin II* (4): 29-34, IFEA.

González, Rex & Antonio Cravotto

1977 *Estudio Arqueológico e Inventario de las Ruinas de Inkallajta*. UNESCO.

Ibarra Grasso, Dick

1965 *Prehistoria de Bolivia*. La Paz-Cochabamba: Editorial Los Amigos del Libro.

Lara, Jesús

1927 *Viaje a Inkallajta*: Impresiones. La Paz: Editorial López.

1988 *Inkallajta – Inkaraqay*. La Paz-Cochabamba: Editorial Los Amigos del Libro.

Muñoz, María de los Angeles

2006 *Patrimonio Cultural y Desarrollo Local Comunitario. El Caso Incallajta*. Cuadernos de Investigación No. 1, Serie Patrimonio. Cochabamba: Universidad Mayor de San Simón.

2012 *Representaciones del poder político y administrativo inca en el Collasuyo, a través de un sitio monumental: Incallajta*. Tesis Doctoral. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Nordenskiöld, Erland

1957 “Incallajta. Ciudad fortificada fundada por el Inca Tupac Yupanqui”. *Khana. Revista Municipal de Arte y Letras*. Año IV, Vol. IV, 21-22, Año V, Vol. I, 23-24. La Paz.

República de Bolivia

1927 Ley del 8 de Marzo. Declaratoria de monumentos nacionales en el territorio de la República.

1961 Decreto Supremo 05918. Reglamentario de la ley del 8 de Marzo de 1927.

1967 Decreto Supremo 08171. Declara Monumento Nacional a las Ruinas de Incallacta.

1988 Ley 1009, del 31 de Agosto de 1988. Declara Monumento Nacional al sitio arqueológico de Incallajta.